



Sistema de Información Simplificado Agrícola

SISA





RG 4310/2018 (AFIP)

**RG 4310/2018 (AFIP) reglamentaria de la RG 4248/2018 (SENASA-
INASE-MINAGRO-AFIP)**

VIGENCIA: Desde su publicación en el B.O. 19/09/2018.

APLICACIÓN: desde 01/11/2018

El "***Sistema de Información Simplificado Agrícola***", reemplaza a los Registros y Regímenes Informativos vinculados a la actividad de **producción** y **comercialización** de granos y semillas en proceso de certificación (cereales y oleaginosas) y legumbres secas.

REGISTROS Y REGÍMENES INFORMATIVOS REEMPLAZADOS

REGISTROS

- 1 **RFOG** – Registro de Operadores de Granos (AFIP)
- 2 **PPGM** – Padrón de Productores de Granos Monotributistas (AFIP)
- 3 **TIRE** – Registro de Tierras Rurales (AFIP)
- 4 **RENSPA** “Agrícola” (SENASA)

REGÍMENES INFORMATIVOS

- 1 “Declaración Jurada de Siembra y Origen de Semillas” y “Declaración Jurada de Producción y Reserva de Semillas” (INASE)
- 2 “Régimen Informativo de Capacidad Productiva y Producción” - 1 DDJJ Existencias, 2 DDJJ Superficie, 2 DDJJ Producción- (AFIP)
- 3 “Declaración Jurada de Producción de Granos anual” (SENASA)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Inscripción 100% ONLINE.
- Registración **inmediata** con control online.
- Notificación por **DFE** (Domicilio Fiscal Electrónico).
- **Interoperabilidad** entre organismos (AFIP – MINAGRO - SENASA - INASE).
- 2 DDJJ anuales (Cosecha fina y gruesa).
- Sistema de **Scoring** basado en parámetros objetivos de comportamiento fiscal que determinan un “ESTADO”.
- **Devolución de IVA**: 45 días promedio.

REQUISITOS

REQUISITOS DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA

- Contar con Clave Fiscal **Nivel de Seguridad 3** y poseer **datos biométricos** registrados y aceptados.
- Poseer **Domicilio Fiscal Electrónico** constituido – RG 4.280 - .

REQUISITOS PARA OPERAR CON EL SISTEMA

- Previo a operar con el Sistema, deberá informar al menos una **dirección de correo electrónico** y un **número de teléfono** particular.

NOTIFICACIÓN DFE- Efectos

Notificación DFE: RG 4280/2018 – Artículo 7°- Lo que ocurra primero:

- a) **El día** en que el contribuyente, responsable y/o persona debidamente autorizada, proceda a la **apertura** del documento digital que contiene la comunicación o notificación.

- b) **A las CERO (0) horas del día lunes** inmediato posterior a la fecha en que las comunicaciones o notificaciones se encontraran disponibles en los servicios referidos en el inciso precedente.

Efectos: A partir del segundo día corrido de la notificación por DFE del nuevo “ESTADO” asignado por el Sistema.

SUJETOS OBLIGADOS

Deberán inscribirse:

- 1 **“PRODUCTORES”**: Productores de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas.
- 2 **“OPERADORES”**: operadores que intervengan en la cadena de comercialización de los productos antes mencionados.
- 3 **“PROPIETARIOS”**: Propietarios, copropietarios, usufructuarios y ocupantes -cualquiera fuera su título-, y sus subcontratantes -cualquiera fuera su modalidad de contratación- de inmuebles rurales explotados situados en el país, en la medida en que en ellos se desarrolle la producción mencionada.
- 4 Cuando los inmuebles rurales pertenezcan a sujetos **residentes en el exterior**, la obligación señalada estará a cargo de sus representantes en el país.

UNIVERSO INICIAL

Se migrará la información contenida en los distintos Registros y Regímenes Informativos de los ciudadanos que al inicio del SISA:

1

Se encuentren incluidos - activos o suspendidos - en el Registro Fiscal de Operadores de Granos (**RFOG**) o en el Padrón de Productores de Granos Monotributistas (**PPGM**).

2

Hayan exteriorizado su condición de productores agrícolas mediante:

- El cumplimiento de **Capacidad Productiva** para las campañas 2017/2018 y/o 2018/2019.
- El cumplimiento del **TIRE**, siempre que la registración de la actividad desarrollada se encuentre vigente.

3

Hayan exteriorizado su calidad de "**Propietarios**" de inmuebles rurales mediante el cumplimiento del TIRE, siempre que la registración del domicilio se encuentre vigente y aunque no lo exploten por si mismos.

ANEXO II (Artículo 3°) "ESTADOS"

ESTADOS	Tipo de incumplimiento	Incumplimientos detectados
INACTIVO	INACTIVOS	1. Falta de Inscripción RUCA – “Operadores”, y/o
		2. Falta de Inscripción en RENSPA – “Productores”, y/o
		3. Persona humana o jurídica incluida en la base de Contribuyentes no confiables que se encuentra publicada en la página "web" de esta Administración Federal, y/o
		4. Falta de inscripción en el Impuesto a las Ganancias y/o Valor Agregado o Monotributo, según corresponda, y/o
		5. Falta de constitución del Domicilio fiscal electrónico, y/o
		6. CUIT solicitante Inactiva, y/o
		7. Incumplimiento Datos biométricos .
ESTADO 3	FORMAL	1. El sujeto no acredite inscripción como agente de retención del presente régimen y/o del régimen establecido por la Resolución General N° 2118 y sus modificaciones, cuando por la naturaleza de las operaciones efectuadas se encuentre obligado, y/o
		2. Falta de presentación de declaraciones juradas de impuestos y/o Regímenes de Información a los que el sujeto se encuentre obligado y cuyo control se encuentre a cargo de este Organismo, y/o
		3. CUIT de los integrantes de personas jurídicas Inactiva, y/o
		4. Domicilio fiscal denunciado o el declarado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 5° de la Resolución General N° 2109, o aquella que la reemplace o complemente, y/o
		5. Registre requerimientos vencidos y pendientes de cumplimiento, y/o
		6. Falta de actualización de la/s actividad/es desarrollada/s, de acuerdo con el “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE), y/o
		7. Incumplimiento de la obligación de declarar los montos efectivamente reintegrados en la DDJJ IVA, y/o
		8. Cualquier otro incumplimiento a la normativa vigente de tipo formal detectado a través de controles sistémicos.
ESTADO 3	INCORRECTA CONDUCTA FISCAL	1, Hayan sido querellados, denunciados penalmente, cuando exista auto de procesamiento vigente con elevación a juicio o sentencia condenatoria, o con el auto de quiebra decretado, entre otros.
		2. Falta de habitualidad en el comercio de granos y sin existencias ni superficie asignada a la producción de granos, y/o
		3. Falta de ingreso total o parcial de las retenciones efectuadas y/o compensación impropcedente de las mismas -"Operadores"-, y/o
		4. Cualquier otro incumplimiento a la normativa vigente detectado a través de controles sistémicos.
ESTADO 2	INCORRECTA CONDUCTA FISCAL	1. Sólo incumple el requisito de "permanencia" por el plazo establecido en el Artículo 3), y/o 2. Calificación SIPER distinta de "A".
ESTADO 1		Cumple el requisito de "permanencia" por el plazo establecido en el Artículo 3) y calificación SIPER "A".

MÓDULOS DEL SISTEMA

CATEGORÍA

Opción Alta

Opción Baja

SUPERFICIE/ ACTIVIDAD

Empadronamiento Superficie

Empadronamiento Actividad

INFORMACIÓN PRODUCTIVA

Opción IP1

Opción IP2

CONSULTAS

El usuario podrá ir completando los campos y guardar los datos en borrador, al confirmar el envío el sistema informará los campos faltantes y ejecutará los controles definidos para cada categoría basado en la Matriz de Riesgo.

MÓDULO CATEGORÍA - ALTA

PRODUCTOR	
CORREDOR	
MERCADO DE CEREALES A TÉRMINO	
OPERADOR CON PLANTA	➤ DESMOTADOR DE ALGODÓN
	➤ EXPORTADOR CON PLANTA
	➤ ACOPIADOR
	➤ OTRO
OPERADOR SIN PLANTA	➤ COMERCIANTE DE GRANOS
	➤ EXPORTADOR SIN PLANTA
	➤ OTRO
CANJEADOR	➤ ARRENDADOR
	➤ CONTRATISTA RURAL
	➤ PROVEEDOR DE INSUMOS, SERVICIOS Y BIENES DE CAPITAL
	➤ PROFESIONAL
	➤ APLICADOR AÉREO

MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Superficie

✓ Consiste en el **empadronamiento del domicilio de la tierra rural**, y deberá ser cumplimentada por los **propietarios, copropietarios, usufructuarios y ocupantes**, cualquiera fuera su título.

✓ **Artículo 20:** Excepcionalmente el SISTEMA aceptará una carga incompleta de datos en las que no se cuente con toda la información dentro del Módulo Superficie únicamente en las situaciones incluidas en el micrositio “Actividades Agropecuarias”, entre ellas podemos mencionar.

✓ Juicios de **Usucapión** que no cuenten con el fallo judicial con sentencia firme.

✓ Tenencia **precaria** de la tierra mediante “Certificados Provisorios de dominio” emitidos por el Gobierno Provincial sobre tierras fiscales.

✓ **Banquinas** alquiladas a Municipios las cuales no cuentan con número de partida inmobiliaria identificada.

MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Actividad

Deberán ingresar en esta opción:

- ✓ **Productores** de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas.
- ✓ **Sub-contratantes**, para informar los contratos celebrados cuya finalidad sea la subcontratación de la tierra rural.

De tratarse de **explotaciones de terceros**, la registración deberá **contar con la aceptación on-line** de la contraparte (“Propietario”) a efectos de quedar confirmada.

MÓDULO SUPERFICIE /ACTIVIDAD – Opción Actividad

Número de RENSPA

- ✓ Al momento de informarse una actividad/contrato de “Agricultura”, el Productor deberá seleccionar el Nro. de RENSPA.
- ✓ Para ello, el sistema listará los RENSPA que la CUIT posee vigentes para la provincia en la cual está ubicada la tierra rural, debiendo el usuario:
 - ✓ Seleccionar un **RENSPA vigente**.
 - ✓ Solicitar **NUEVO RENSPA** a través del SISA.

MÓDULO INFORMACIÓN PRODUCTIVA

Se suministrará por campaña agrícola mediante dos presentaciones:

Obligatorio para Productores respecto a la existencias y superficie, independientemente del destino final.

1

Información Productiva 1 “IP1”: Desde el día 1° al 31 de octubre de cada año. Comprende:

- Existencias al 30 de septiembre de cada año.
- Superficie agrícola destinada a los cultivos de cosecha fina / de invierno.

2

Información Productiva 2 “IP2”: Desde el día 1° de enero hasta el último día del mes de febrero de cada año. Comprende:

- Superficie agrícola destinada a los cultivos de cosecha gruesa/ de verano.

- La RG 4310 deroga la RG 3342 – Información de Producción a partir del 01/11/2018
- Una vez iniciada la nueva campaña 19/20, la totalidad de presentaciones se realizarán con el sistema SISA.

PERFIL DE RIESGO - PRODUCTOR

Estados	IVA		GANANCIAS
	Retención	Devolución	Retención
No incluido o Excluido	10,5%	-	15%
Suspendido	10,5%	-	2%
Activo	8%	7%	2%

NUEVO SISTEMA - SISA			
Estados	IVA		GANANCIAS
	Retención	Devolución	Retención
3- Riesgo Alto	8%	-	15%
2- Riesgo Medio y Nuevas Altas	7%	6%	2%
1- Riesgo Bajo	5%	5%	-

Productor Inactivo (*): sufrirá una retención del IVA del 10,5% y una retención del Impuesto a las Ganancias del 28 % o del 35 % según se encuentre inscripto o no en el Impuesto a las Ganancias.

(*) Productor sin número de RENSPA

PERFIL DE RIESGO - OPERADORES

RÉGIMEN ACTUAL - RFOG

	IVA	GANANCIAS
Estados	Retención	Retención
No incluido o Excluido	10,5% (No compensable)	15%
Suspendido	10,5%	2%
Activo	8%	2%

NUEVO SISTEMA - SISA

	IVA	GANANCIAS
Estados	Retención	Retención
3- Riesgo Alto	8% (No compensable)	15%
2- Riesgo Medio y Nuevas Altas	5% (Compensable)	2%
1- Riesgo Bajo	5% (Compensable)	-

- La adquisición de grano a Productores Inactivos (*) generará retenciones NO compensables para el operador.

- **Solo podrán compensar los operadores con plantas habilitadas en RUCA.**

(*) Productor sin número de RENSPA

SISTEMA DE SCORING – Controles Periódicos

CAMBIO DE ESTADO - CAUSALES QUE DETERMINAN LA “INACTIVACIÓN”

Objetivo: Detectar incumplimientos que impliquen para determinadas CUITs o actividades su inactivación en el SISA.

Periodicidad: Proceso diario.

Inducción - Plazo: Se estima en **6/7 días** corridos (fecha límite informada en la comunicación realizada al contribuyente).

Causales : Falta DFE, sin RENSPA Activo, sin alta en Ganancias, IVA/ Monotributo, etc.

SISTEMA DE SCORING – Controles Periódicos

CAMBIO DE ESTADO POR “INCORRECTA CONDUCTA FISCAL”

Objetivo: Detectar incumplimientos que impliquen una Incorrecta Conducta Fiscal.

Inducción - Plazo: Se estima en **12 días** corridos (fecha límite informada en la comunicación realizada al contribuyente).

Causales – Ejemplos: Causas Penales, Calificación SIPER distinta de “A”, Incumplimiento del requisito de permanencia de 24 meses en Estado 2 , etc.

SISTEMA DE SCORING – Controles Periódicos

CAMBIO DE ESTADO POR “INCUMPLIMIENTOS FORMALES”

Objetivo: Detectar incumplimientos del tipo “formal”.

Inducción - Plazo: Se estima en **12 días** corridos (fecha límite informada en la comunicación realizada al contribuyente).

Marca de no Reintegro: Cumplido el plazo indicado en la comunicación de inducción y de persistir el incumplimiento, se suspenderá el reintegro por un plazo de **60 días**. Vencido dicho plazo, impactará el cambio de “ESTADO” en el SISA.

Causales–Ejemplo: Falta de presentación DDJJ y/o regímenes de información, etc.



Sistema de Información Simplificado Agrícola

SISA

